

Proyecto Families First – Puerto Rico

Puntos importantes sobre la ley *Family First Prevention Services Act*

- *Family First Prevention Services Act* (en adelante, FFPSA) es una Ley federal de amplio alcance aprobada como parte de la División E de la Ley de Presupuesto Bipartidista de 2018 (H.R. 1892), para entrar en vigor a partir de octubre 2019.
- Puerto Rico, al igual que otras 34 jurisdicciones, se acogió una prórroga de 2 años, por lo que la implementación de FFPSA debe comenzar a partir de octubre de 2021.
- FFPSA responde a las críticas y discusiones referentes a que la mayoría del presupuesto federal para el bienestar de los menores son activados y disponibles solo después de que un menor ha sido removido de su hogar.
- FFPSA amplía el apoyo federal a los servicios de prevención dirigidos a familias y menores para evitar la necesidad de separación de familias y la entrada de menores al sistema de cuidado sustituto.
- Esta reforma establece un nuevo paradigma enfocado la preservación familiar e informado en trauma.
- Mediante esta reforma se fortalecen los servicios de prevención y preservación utilizando prácticas basadas en evidencia para atender las necesidades de los menores y sus familias en las áreas de salud mental, abuso de sustancias y destrezas de crianza en el hogar.
- Por otro lado, establece nuevas restricciones en el apoyo federal para las ubicaciones de menores en escenarios de cuidado grupal o establecimientos residenciales.

Implicaciones de Política Pública

- FFPSA supone cambios en la política pública estatal, particularmente en áreas tales como:
 - Paradigma enfocado en prevención y preservación familiar.
 - Cambios en los términos de ofrecimiento de servicios y reunificación familiar.
 - Cambios en los criterios de elegibilidad y utilización de los fondos federales de Título IV-E y B.
 - Cambio en el proceso administrativo y judicial para el manejo de casos por negligencia, maltrato y abuso sexual.
 - Cambios en los requerimientos de licenciamiento estatal y nuevos requisitos de acreditación para los establecimientos residenciales.
 - Cambios en los estándares para hogares sustitutos.
 - Se añade requisito para que los servicios ofrecidos a las familias sean prácticas basadas en evidencia.